

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12620** ACUERDO de 17 de mayo de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 213 plazas de alumnos del centro de selección y formación de Jueces y Magistrados dependiente del Consejo General del Poder Judicial para su posterior acceso a la carrera judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 301, 306.2 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, así como en sus disposiciones adicional segunda y transitoria segunda, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de mayo de 1995, ha acordado:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la provisión de 213 plazas de alumnos del centro de selección y formación de Jueces y Magistrados dependiente del Consejo General del Poder Judicial, para su posterior acceso a la carrera judicial por la categoría de Juez, de las cuales 142 se asignarán al turno de oposición libre y 71 se reservarán para ser provistas por concurso entre licenciados en Derecho que cuenten, al menos, con seis años de ejercicio profesional.

Segundo.—En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas de oposición libre, de tal forma que las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán a las correspondientes al turno de oposición.

Tercero.—El proceso selectivo, conforme a lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 16/1994, se regirá por las normas contenidas en la Orden de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), y Orden de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 202, del 23), modificada por Orden de 30 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio), y por el contenido del presente acuerdo de convocatoria.

Cuarto.—Además de dichas normas, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes bases:

Primera.—El programa de la oposición será el que se recoge como anexo de la Orden del Ministerio de Justicia de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segunda.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria se podrán presentar directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid), o mediante su curso por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos oficiales, en los que necesariamente habrá de formalizarse la solicitud de participación, serán facilitados gratuitamente en el Consejo General del Poder Judicial o en la sede de las Audiencias Provinciales.

Tercera.—Los derechos de examen serán de 7.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, haciendo constar en el impreso facilitado el número de cuenta corriente que corresponda a la modalidad de oposición libre o concurso de méritos. En concepto de gastos de tramitación, cada solicitante abonará a la citada entidad la suma de 350 pese-

tas. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen sustituirá la presentación, en tiempo y forma, del ejemplar de la solicitud ante el órgano convocante.

Cuarta.—Quienes deseen participar en el turno de concurso deberán presentar, junto con la instancia, relación de los méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el punto décimo de la Orden de 1 de agosto de 1991 (modificada por la de 30 de junio de 1993), y documentación suficiente acreditativa de los mismos, la cual se presentará debidamente empaquetada ante el Consejo General del Poder Judicial; cada paquete tendrá como dimensiones máximas 45 centímetros de largo, 35 centímetros de ancho y 25 centímetros de alto, y un peso no superior a los 3 kilogramos.

Los aspirantes que ejerzan la abogacía acreditarán el tiempo de ejercicio mediante certificación actualizada a la fecha de la convocatoria, del Consejo General de la Abogacía Española, en la que se consignarán necesariamente aquellas incidencias de carácter disciplinario que hayan afectado al aspirante durante su ejercicio profesional.

Los aspirantes que hubieren prestado servicios como Magistrado suplente, Juez o Fiscal en régimen de provisión temporal o sustitutos, deberán presentar certificación en la que se haga constar la toma de posesión y cese, así como de las actuaciones realizadas.

Quinta.—Finalizado el concurso, los participantes que no lo hubieran superado dispondrán de un plazo de dos meses para retirar la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. En caso de no hacerlo, cuando no sea posible su archivo, podrá procederse a la destrucción de dicha documentación.

Sexta.—Realizado el primer ejercicio de la oposición libre y en función del número de aspirantes que lo hubieran efectuado, el Consejo General del Poder Judicial podrá aumentar el número de Tribunales, distribuyéndose los opositores y el número de plazas convocadas entre los mismos. En este caso, y con el fin de conseguir la necesaria eficacia, todos los Tribunales actuarán conjuntamente bajo la coordinación del número uno, que resolverá cuantas consultas sobre la aplicación o interpretación de las normas y bases de esta convocatoria así como los criterios de valoración que puedan plantearse por los restantes Tribunales. No obstante, estos actuarán con autonomía en cuanto a la valoración de los aspirantes.

Séptima.—El orden de actuación de los opositores en los distintos ejercicios se iniciará en la letra O, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 21), y según el resultado del sorteo público celebrado el día 11 de mayo de 1995 en el Instituto Nacional de la Función Pública.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

**12621** ACUERDO de 17 de mayo de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por encontrarse su titular en situación administrativa de servicios especiales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 342 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y acuerdo de 24 de abril de 1991, modificado por el de 29 de